



Radicado N° **S-2023-744**  
Fecha: 03-01-2023 - 09:37  
Folios: 1 Anexos:  
Radicador: CARLOS ARTURO CASTILLO GARZON - 5310  
Destino: PETICIONARIO ANONIMO

Consulte el estado de su trámite en [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
opción CONSULTA TRÁMITE  
con el código de verificación: **X2IXA**

Bogotá, 3 de enero de 2023

Señor  
**Anónimo**

Asunto: Notificación cierre de petición por desistimiento tácito, Bogotá te Escucha **3903552022**

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud No **3903552022**, registrada en el Sistema de Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha, el día **28 de octubre de 2022** me permito comunicarle que, una vez analizado el contenido de su requerimiento, se evidenció que esta requería de más información o aclaración para poder ser tramitada, por lo cual el día **3 de noviembre de 2022**, a través del mismo sistema, se solicitó que en el plazo de (30) días calendario complementara su solicitud para efectos de ofrecerle una respuesta completa, clara, coherente y oportuna.

Sin embargo, dado que la solicitud no fue complementada, y que tampoco fue solicitada su prórroga antes del vencimiento del plazo concedido, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la SED procederá a decretar el desistimiento y archivo de su solicitud, sin perjuicio de que la respectiva petición pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Igualmente "De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta respuesta será publicada a partir de la fecha en la página electrónica de la Secretaría de Educación del Distrito [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/oficina-servicio-ciudadano-sed](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/oficina-servicio-ciudadano-sed) por el término de cinco (5) días."

Atentamente,

MARCO  
ANTONIO  
BARRERA  
GOMEZ

Firmado digitalmente  
por MARCO ANTONIO  
BARRERA GOMEZ  
Fecha: 2023.01.03  
09:18:30 -05'00'

**MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ**  
**Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano**  
**Defensor de la ciudadanía**

Revisó: Eva María Vera - Contratista  
Elaboró: Luz Dary Perilla – Aux Administrativa



## **RESOLUCIÓN N.º. 3031 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022**

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de cuatro (04) solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa y el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha”

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

En uso de sus facultades normativas, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 310 de 2022 y la Resolución 3061 de 2022

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 la Constitución Política consagró el derecho fundamental de petición, según el cual toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades administrativas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta dentro de los términos establecidos en la ley.

Que el literal I del Artículo 33 del Decreto Distrital 310 de 2022 asignó a la Subsecretaría de Gestión Institucional la facultad de dirigir y orientar las políticas y programas de Atención al Ciudadano, de acuerdo con las directrices del Gobierno Distrital sobre la materia

Que el literal E del Artículo 42 del Decreto Distrital 310 de 2022 dispuso que sería una función de la Oficina de Servicio al Ciudadano (en adelante OSC), dependencia adscrita a la Subsecretaría de Gestión Institucional, registrar las solicitudes de las y los ciudadanos para ser tramitadas ante las diferentes dependencias de la SED y hacer seguimiento de la oportunidad en la respuesta.

Que mediante la Circular 001 del 24 de junio del 2022, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en cabeza de la Subsecretaría de Servicio a la ciudadanía, emitió lineamientos sobre la mejora en el Sistema Distrital para la Gestión de peticiones ciudadanas – Bogotá te Escucha en lo referente al desistimiento tácito.

Que durante el mes de octubre y noviembre de 2022 ingresaron cuatro (04) solicitudes incompletas de ciudadanos, a través de los canales de atención dispuestos por la Entidad para estos efectos, razón por la cual no pudieron ser direccionadas y tramitadas por las diferentes dependencias de la SED.

Que para gestionar el cierre definitivo de los radicados incompletos, la OSC cumplió con los lineamientos definidos en la Circular No. 23 del 04 de octubre de 2016: “Finalización de peticiones vencidas en el aplicativo de gestión documental y archivo (SIGA)” de la Subsecretaría de Gestión Institucional y el Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno previstas en la comunicación oficial No. I-2019-10669.

Que la OSC orientó el proceso de cierre de las solicitudes de acuerdo con el procedimiento sugerido por la Oficina Asesora de Jurídica en los conceptos I-2015-53353; I-2016- 40473; I-2019-76925, I-2019-79387, I-2022-59355 y I-2022-87168.

*Continuación Resolución 3031 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022*

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de cuatro (04) solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa y el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha”

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, y las orientaciones dadas por la Oficina Asesora de Jurídica en los conceptos I-2019-76925, I-2019-79387 y I-2022-87168, para cerrar los radicados externos incompletos y pendientes de respuesta, la OSC requirió a los solicitantes para que aportasen información y/o documentos complementarios en el plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha del recibido de la comunicación, so pena de entender el desistimiento de la petición.

A continuación se relacionan las solicitudes incompletas y pendientes de cierre:

| # | No. Petición  | Peticionario                | Fecha ingreso de la solicitud | Fecha solicitud ampliación | Fecha cierre por desistimiento o tácito | Asunto   |
|---|---------------|-----------------------------|-------------------------------|----------------------------|---|--|
| 1 | 3829182022    | JOFFRE HERNAN SUAREZ MACIAS | 24/10/2022                    | 31/10/2022                 | 1/12/2022                               | Solicitud de boletín                                   |
| 2 | 3903552022    | ANONIMO                     | 28/10/2022                    | 3/11/2022                  | 4/12/2022                               | Solicitud no especificada                              |
| 3 | E-2022-194984 | DIANA MARIA RAMOS MORENO    | 4/11/2022                     | 16/11/2022                 | 16/12/2022                              | Solicitud de información tramite pensión sobreviviente |
| 4 | E-2022-199860 | FELIX CASALLAS CABALLERO    | 15/11/2022                    | 18/11/2022                 | 16/12/2022                              | Solicitud no especificada                              |

Que vencido el plazo de treinta (30) días que establece la Ley para complementar las peticiones, la OSC no recibió información, ni documentación de parte de ninguno de los solicitantes.

Que con fundamento en lo anterior y sin perjuicio de que los solicitantes puedan volver a presentar una nueva solicitud, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, es procedente decretar el desistimiento, y ordenar el cierre y archivo de los cuatro (04) radicados arriba relacionados, por lo que la Secretaria de Educación del Distrito

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. DECRETAR** el desistimiento tácito y ordenar el cierre y el archivo de las cuatro (04) solicitudes relacionadas en la parte considerativa de esta decisión.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo a los solicitantes a de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

*Continuación Resolución 3031 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022*



“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de cuatro (04) solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa y el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha”

**ARTÍCULO 3. RECURSOS:** Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El recurso deberá interponerse enviándose a la siguiente dirección de correo electrónico: [contactenos@educacionbogota.gov.co](mailto:contactenos@educacionbogota.gov.co)

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

  
**RAÚL JAVIER MANRIQUE VACCA**  
Subsecretario de Gestión Institucional

| Nombre                      | Cargo                                      | Labor           | Firma   |
|-----------------------------|--|-----------------|---|
| Yolanda Cuellar González    | Directora de Servicios Administrativos (E) | Revisó y Aprobó |  |
| Marco Antonio Barrera Gómez | Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano      | Revisó          |   |
| Camilo Suárez De la Hoz     | Contratista OSC                            | Elaboró         |  |